

Y paguéis al nombrado D. Gomez Clau
dio de Guebara el producto de los Pe
ros y Rentas de esta Ciudad los Salarios
y Emolumentos del tiempo que como
tal Rector decano ha rexido de
nuestro Colegio interino en esta dicha
Ciudad, en la forma que antes de ahora
se haya practicado, executando, y
haciendo executar lo mismo en lo sub
seguido, cuyo fin dareis la ordenes y pro
videncia que se requiere, que a de
nuestra Voluntad, lo cumpliereis
para la nuestra merced y deuen
ta mill maravedis para la nuestra Ca
merary, lo qual mandamos a qual
quier Escriuano publico u Real
de los Reinos que fuere requerido
con esta nuestra Carta, o la notifique
y sellos de testimonio: Dada

